

Ing. Leonardo Cedeño Intriago
COMISARIO

Atentamente,

accionistas.

A excepción de lo anteriormente indicado, la compañía no presenta situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubiera hecho necesario una convocatoria especial a junta generales de

4.- se da cumplimiento a la disposición del art. 279 de la ley de compañías principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensual control interno y libro de contabilidad.

3.- las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a los de libros mayores y los libros auxiliares de contabilidad, generalmente aceptadas.

2.- el control interno de la compañía es apropiado adicionalmente es destacar que la administración la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.

1.- en mi opinión los directivos de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de junta general de accionistas.

En calidad de comisario de esta compañía y acatamiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañías y el reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de la compañía según resolución No 92.14.0014 publicada en el registro oficial No 44 del 13 de octubre 1992, pongo a vuestra disposición mi informe por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2019.

De mi consideración:

Señores:
Accionistas
JARVELECMANABITA S.A.
Ciudad.-

INFORME DE COMISARIO

Portoviejo, marzo 12 de 2020